

miras elevadas, los nobles y grandes sentimientos.

¿Cuál imagináis, o jóvenes, que será pues el deseo preponderante de nuestro corazón? El que seáis sabios y virtuosos, para que hagáis á vuestros conciudadanos ilustrados y felices, y á vuestra patria igualmente magnífica y opulenta por la eminente cultura de sus hijos, que por los elementos fecundos y el incremento continuo de su prosperidad y grandeza.



NOTAS.

NOTA A, PAG. 44.

No siéndome posible desarrollar todas mis ideas en este opúsculo, me contentaré con citar las principales lecturas que he tenido á la vista para formar este concepto. *FRAYSSINOUS*, *La révolution française, considérée dans ses causes.— considérée dans son cours et dans ses ravages.— considérée dans ses suites et dans sa fin.— Influence de la religion sur la société.— LAMENNAIS.— De l'éducation du peuple.— Du droit du gouvernement sur l'éducation religieuse.— LA LUZERNE. Dissertation académique sur la nécessité de l'éducation religieuse.— LACORDAIRE, Sermones, principalmente el VI, VIII, XI y XVI.— CHATEAUBRIAND. *Genio del cristianismo*, lib 6.º, capp. 5.º, 10.º, 12.º y 13.º.— *Dictionnaire de la conversation et de la lecture*, art. *éducation*. Preferimos, entre otras, estas obras, porque en ellas se trata la materia precisamente en sus relaciones con las ideas actuales.*

NOTA B, PAG. 58.

Veanse en la obra de *BULLET* titulada: *Réponses critiques á plusieurs difficultés proposées par les nouveaux incrédules*, y en las *Vindicias de la Biblia* del Abate *DU-CLOT*, dos pruebas prácticas y mui ilustres de las relaciones que median entre el estudio de las ciencias naturales y el de las ciencias teológicas. En el *Genio del cristianismo*, primera parte, lib. 3.º cap. 1.º, y lib. 4.º se ven las relaciones del Génesis, no solo con la Historia pro-

piamente dicha, sino con la Cosmografía, Astronomía y en general las ciencias naturales. El Libro 5.º es una prueba de las relaciones científicas que median entre los dos órdenes de conocimientos contenidos en el fondo comun de la razón y de la fe. El sabio opúsculo de *VICTOR BONALD*, titulado: *Moyses y los Geólogos modernos*, puede considerarse como la prueba perfectamente desarrollada de nuestra proposición, pues que trata nada ménos, que de manifestar las relaciones científicas del Génesis con las nuevas teorías de los sabios sobre el origen del universo, la formación de la tierra, sus revoluciones, el primitivo estado de los diversos seres que la habitan, &c. Por último, citamos con una especialísima recomendación á este propósito los incomparables *Discursos del Señor WISEMAN sobre las relaciones que existen entre la ciencia y la religion revelada*: porque nunca es mas necesaria la circulacion de estos libros, que en un tiempo en que se condena enfáticamente lo que no se comprende ni se conoce, y cuando se ha llegado á entender, que la perfeccion de las ciencias físicas es incompatible con el origen histórico del universo, la existencia de la revelacion y el influjo de la Providencia.

NOTA C, PAG. 126.

He aquí lo que escribia Federico á D^e Atembert, con motivo de la fuerza y acrimonia con que este filósofo se habia explicado contra los Padres de la Compañía de Jesus. „¿Cómo cabe tanta hiel en el corazón de un „filósofo? dirian los padres jesuitas, si llegasen á saber „el modo con que en vuestra carta os expresáis acerca de ellos. Yo no los he protegido cuando eran po-

„derosos: en su desgracia no descubro mas en ellos, „que personas literatas, que con dificultad se podrán „reemplazar en la educacion de la juventud. Y este objeto precioso es el que me los hace parecer necesarios, porque de todo el clero católico del pais, ellos son „los únicos que se aplican á las letras. Así que, ninguno me sacará un jesuita, por mas que haga; pues me „hallo interesadísimo en conservarlos.” Vease la obra de Mozzi, titulada: *Proyectos de los incrédulos*.

NOTA D, PAG. 137.

Vease á *BONALD* en la *Législation primitive*, tom. III, *De la éducation dans la société.—Théorie de l'éducation sociale*, lib. I.—*THOREL Origen de las sociedades*, tom. 2.º cuart. cuert. Llamo por último la atención de mis lectores hácia el juicio comparativo que puede formarse bajo este aspecto entre la revolucion última de Francia y la del año de 1789. Si examinamos tambien las causas ménos visibles que han hecho aparecer las diferentes ramas de la escuela socialista, qué sé yo, si en el fondo comun de tantos delirios vendriamos á sorprender una realidad importante, en la necesidad absoluta que los mismos enemigos de la religion sienten de volver al principio religioso, principalmente en el sistema de educacion, para regenerar la sociedad.

NOTA D, PAG. 169.

El Señor D. Agustin de Iturbide y el Señor D. Mariano Abasolo, fueron hijos de este Colegio Seminario, así como el Señor Hidalgo y el Señor Verduzco pertenecie-

ron al Colegio de San Nicolas Obispo. Pudieran citarse otros nombres, como los de los Señores, General D. Mariano Michelena, Dr. D. Tomas Vargas, bastante conocidos en la República, el Señor D. Manuel de la Bárcena, cuyo influjo en la independencía fué mui notable, el Señor Lic. D. Manuel de la Torre Lloreda, y el Señor D. Juan Martinez de Lejarza, bastante distinguidos, mui particularmente el primero por su grande literatura, hijos todos de este Colegio Seminario; pero he querido ceñirme en esta reseña, porque únicamente me propongo aludir á los personajes que tienen ó merecen tener ya un nombre histórico.

NOTA E, PAG. 177.

El Ilmo. Señor D. Angel Mariano Morales se dignó darme una paternal acogida desde que emprendí la carrera literaria, obteniendo en mi favor una Beca de erección del M. I. Venerable Cabildo el año de 1830. El Señor Lic. D. Mariano Rivas desde el año de 1832, en que entró al Seminario con el carácter de Rector sustituto, tomó á su cargo mi educacion y mi carrera, y yo no puedo pensar en mi establecimiento, y en las muchas pruebas de confianza con que me ha honrado el Ilmo. Señor Portugal, sin recordar la parte que tuvo en esto el Señor Rivas, cuya opinion fué siempre tan atendida por el Ilmo. Señor Obispo. Yo menciono aquí esta circunstancia personalísima, con el objeto único de aprovechar la oportunidad presente de reconocer de una manera tan pública esta deuda que empeña tan dulcemente mi gratitud.

NOTA F, PAG. 187.

Este funeral, cuya magnificencia se recuerda todavía con emocion, fué un tributo espontáneo del Colegio á la memoria del Señor Rivas. Segun nuestras constituciones, nada de esto puede hacerse de los fondos del Colegio, y por lo mismo, debe citarse aquí este homenaje público y solemne, como un testimonio singularísimo, y por tanto, como una prueba del raro mérito y eminentes cualidades que distinguian al Señor Rivas. Todo el gasto fué expensado por los superiores y alumnos del Colegio; y á pesar de que se hizo lo mejor que este lugar podia proporcionar, sobraron recursos pecuniarios. La Junta de Catedráticos tuvo á bien designarme para pronunciar la oracion fúnebre, que no ha visto la luz pública, sin embargo de las reiteradas instancias que se me han hecho por aquellos Señores y otras personas, porque me habia propuesto colocarle al frente de una biografía que no he tenido tiempo de formar. El corazon del Señor Rivas está depositado en la Capilla del Colegio; y mui pronto lo estará tambien el del Señor Morales.

NOTA G, PAG. 188.

No tiene ya lugar.

NOTA H, PAG. 208.

Me proponia hablar aquí de la publicacion que actualmente estoi haciendo del *Curso de Derecho natural*

con el objeto de reducir á la expresion de sus principios generales las materias que debe comprender en su primera parte el *Curso de Jurisprudencia universal*; pero en la conclusion de la segunda parte, hablé ya de esta obrita, manifestando igualmente que ya está sirviendo en la Cátedra.

NOTA I, PAG. 227.

Creo mui conducente para satisfaccion y tranquilidad de los padres de familia transcribir aquí lo dispuesto por el Ilmo. Señor Obispo en su decreto de 9 de Mayo de 1848, con el fin de que los castigos no conduzcan jamas por una aplicacion viciosa, á perjudicar la carrera de los jóvenes capaces aun de reforma por una prudente y oportuna correccion. Dicho artículo es á la letra como sigue.

„Art. 15. Como podria suceder, que por un acto de violencia, ó por falta de calma y madurez para examinar las cosas, pudiera incurrirse en una falta de justicia, ó por lo ménos de prudencia, con perjuicio de la buena reputacion y aun de la suerte de un joven, que con una correccion oportuna se enmendaria tal vez, sin necesidad de rehusarle la continuacion en nuestro Seminario, y aun de extrañarle de él; teniendo presente que todas nuestras reglas deben ser siempre saludables, para la edificacion y no para la destruccion, y deseando tranquilizar á los padres de familia, á nuestros alumnos y aun á los mismos superiores del Colegio; prevenimos y mandamos, que al fin de cada año escolar se reuna la junta de Colegio, que se compondrá siempre del Rector, Vice-Rector, Secretario y Catedráticos

propietarios ó interinos, y no de los suplentes ni otra persona, con el objeto de hacer un detenido y maduro exámen de todos aquellos jóvenes cuya conducta hubiere sido tachada durante el año escolar; y despues de examinarlo todo conforme á las reglas de la prudencia, á la naturaleza y fin del establecimiento, sin dejar por una caridad mal entendida que subsista algun principio de corrupcion, ni ménos si hubiere habido escándalo de donde pueda resultar el peligro de que se vaya corrompiendo la comunidad, ni tampoco por un zelo indiscreto dar por bastantes cualesquiera faltas ó infracciones corregibles, decida por votacion, si el joven de que se trate ha de ser ó no admitido el año siguiente, dándonos cuenta desde luego para resolver definitivamente lo que nos parezca mas prudente y justo. Cuando de este exámen resulte que el joven puede continuar, pero sufriendo algun castigo, se le aplicará el de la privacion de todas, ó parte de sus vacaciones, dándose aviso á sus padres, para que no manden por él, ó si acaso, lo hagan el dia que se fije. Si el penado fuere pensionista, no será admitido para reemplazar á ningun Beca en el servicio de nuestra Santa Iglesia Catedral, sino que servirá por sí; ni podrá pasar fuera del Colegio las vacaciones ó parte de ellas que se le hubiere quitado, aunque tenga su casa en la capital. Si fuere Beca, quedará sujeto á vivir precisamente en el Colegio, y privado de tantos dias de salida cuantos equivalgan á la cuarta parte de los que se le hayan quitado en las vacaciones. Para que la Junta proceda sobre datos fijos y no vagos, los superiores respectivos llevarán un apunte de las faltas graves, las correcciones que hayan aplicado y el efecto que estas hayan producido en el año escolar; no

puediendo denunciar á la junta ningun jóven, sean cuales hubieren sido sus faltas, sino en el único caso de que á juicio del superior se encuentre el alumno en el caso de no ser admitido en el año siguiente, pues queremos que se conserve á toda costa el honor de nuestros alumnos, aun cuando hayan sido delincuentes, si se han corregido; y prohibimos todas aquellas revelaciones que no se juzguen indispensables para llegar al santo fin de la perfeccion intelectual y moral de nuestros alumnos. Por lo mismo, aun en la gerarquía de los superiores guárdese la mas profunda reserva, para que los alumnos consideren la noticia de sus faltas como una pena, y se conduzcan bien y las enmienden, para que no se altere el buen concepto que disfruten con su Rector, y en que Nos los tenemos. El Secretario de Colegio anotará la resolucion definitiva en el libro correspondiente, en el único caso de que ella sea la de no admitir al alumno para el año siguiente."

NOTA J, PAG. 237.

Entre los medios que se han ensayado con mejor éxito para evitar el empleo de los castigos, debemos mencionar aquí uno cuya eficacia honra mucho á los jóvenes seminaristas. Consiste este en un registro donde se apuntan las faltas diarias de cada uno. Este registro se lee mensalmente, y se tiene presente, así mismo, para distribuir los lugares en lo interior de las Cátedras y hacer la calificacion en los exámenes. Se admiten compensaciones de estas faltas, resultando de aquí, que al fin del mes varios alumnos las hacen desaparecer, redoblando su aplicacion y empeño en conducirse bien. Es-

to prueba que el temor de desmerecer en el concepto de su Colegio es uno de los móviles mas eficaces para nuestros alumnos, y una de las causas porqué se ha reducido tanto la aplicacion de los castigos.

NOTA FINAL.

En la página 236, manifesté que pensaba colocar á continuacion de esta memoria un apéndice con el objeto de poner á la vista los resultados prácticos y generales que se han obtenido, principalmente desde la restauracion del Colegio á esta parte. Pero este trabajo demanda una extension mayor que la que podria tener un simple apéndice; y por lo mismo quiero limitarme á esta nota, en que solo haré algunas indicaciones mui generales.

Desde el año de 1810, en que á causa de la revolucion quedaron cerrados los colegios de Michoacan, hasta el de 1819, en que se abrió el Seminario, sufrieron, como es de suponerse, la enseñanza y educacion de la juventud una paralización completa, cuyos efectos deplorables estamos resintiendo aun, sin embargo de lo mucho que se ha trabajado desde la restauracion del Colegio en reparar todas aquellas pérdidas.

Desde el año de 1819 hasta el de 1847, en que se estableció el Colegio de San Nicolas de Hidalgo en el mismo edificio del antiguo Colegio de San Nicolas Obispo, el Seminario fué de hecho el establecimiento que proveía de Eclesiásticos y Abogados al Estado de Michoacán; que trabajaba en el progreso de los conocimientos, difundiendo las luces y formando los hombres que han tenido á su cargo muchos de los destinos civiles del Es-

tado y los principales empleos eclesiásticos de la Diócesis.

Este periodo de veintiocho años de una influencia exclusiva, venido despues de un lastimoso receso que habia reducido notablemente los elementos de adelanto y de prosperidad, y calculado en vista de la rapidez inexplicable con que se han precipitado los acontecimientos en la República y desenvuelto en mui varios sentidos sus elementos intelectuales, morales y políticos, debe tenerse mui presente, cuando se trata de apreciar en su justo valor los efectos producidos en el establecimiento de que hablo, en obsequio de la moral, de las ciencias y de la civilizacion. Pero entremos en algunos pormenores.

A este propósito haré notar, que de muchos años á esta parte el Colegio Seminario de Morelia atiende por sí solo á mas de quinientos alumnos, pudiéndose decir en lo general, que la instruccion y educacion que estos reciben es enteramente gratuita: porque á excepcion de ciento y tantos alumnos internos pensionistas, á ninguno de los otros cuesta un medio real este grande beneficio. Los mismos alumnos pensionistas reciben gracia en el Colegio, no solamente por los servicios espontáneos que se les prestan y el esmero particular con que se les atiende en su educacion y enseñanza, á lo cual no basta su pension anual; sino porque siendo mui superior la suma de gastos á lo que ministran, contribuyen mas bien que compensan, y por lo mismo, tienen su parte en la beneficencia y liberalidad del Colegio.

Fuera de esto, el Seminario tiene cuarenta y cuatro lugares de dotacion, distribuidos en cuatro Becas de oposicion, treinta de gracia, y diez capenses internos que subsisten á expensas del Colegio. Se admiten ademas

de estos cuarenta y cuatro lugares, todos los jóvenes de la Tierra caliente capaces de seguir la carrera literaria, atendiéndoles, no solo con los alimentos, sino tambien con el vestido, libros, &c. Ademas, concluido el refectorio, se alimentan con lo que queda de quince á veinte alumnos externos que no tienen absolutamente con que subsistir.

La distribucion de las Becas de gracia, que habia sido hasta ahora enteramente libre, se ha sujetado últimamente á reglas, para llevar hasta este punto de delicadeza el ejercicio de una atribucion en que tanto se interesa la suerte de muchos jóvenes. Este paso no se recordará nunca sin tributar los mas cumplidos homenajes al Ilmo. Señor Portugal; y yo creó, por lo mismo, que será mui satisfactorio para todos los amigos de la juventud imponerse de las que dió á este propósito en su superior decreto de 9 de Mayo de 1848.

Artículo 4.º „Ademas de las Becas de oposicion, que serán como hasta aquí, dos de Teología y dos de Derecho Canónico, habrá, mientras lo permitan los fondos del Colegio, treinta Becas de gracia, que es nuestra intencion y voluntad sirvan exclusivamente para los jóvenes que hayan de abrazar el estado eclesiástico y de ejercer el santo ministerio en beneficio de la Diócesis. En consecuencia, no hemos de agraciar con una Beca de esta clase, sino á jóvenes hijos del Obispado, de notoria pobreza, de mui buenas costumbres é índole, de buenas disposiciones y aplicacion, y en quienes se conozca inclinacion al estado eclesiástico.

Artículo 5.º Como es mui fácil equivocarse, principalmente en esto último, y tambien incurrir en los inconvenientes que traen consigo las reiteradas solicitudes y empeñadas pretensiones, la provision de estas Becas